



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.100

Armenia, 28 de abril de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0303 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022."

DECRETO No. 0303 DEL 25 DE ABRIL DE 2022

" POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021, y:

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod 50

DECRETO NÚMERO 0303 DE ABRIL 25 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68. L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0303 ABRIL 25 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo décimo primero de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaría de Familia, por medio del oficio S.F.100.202.02 - 0409 del 21 de abril de 2022, solicita traslado presupuestal, en aras de dar cumplimiento a las acciones orientadas al apoyo de programas que conlleven a la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Departamento del Quindío mediante el proyecto 202000363-0101 "Revisión, ajuste e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento del Quindío", además de dar cumplimiento eficiente a las metas del Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020 – 2023"; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Familia, requiere contracreditar recurso por valor de **(\$8.787.900,00) OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,787,900.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0303 ABRIL 25 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043	Implementar la política pública para la protección, en fortalecimiento y en desarrollo integral de la familia Quindiana	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043.101	Revisión, ajuste e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento del Quindío	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043.101.63391 - 20	Servicios de catering para eventos	\$ 8,787,900.00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Familia, requiere acreditar recurso por valor de **(\$8.787.900,00) OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 8,787,900.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0303 ABRIL 25 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043	Implementar la política pública para la protección, en fortalecimiento y en desarrollo integral de la familia Quindiana	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043.100	Implementación de la política pública de Familia para la promoción del desarrollo integral de la población del Departamento del Quindío.	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043.100.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 8,787,900.00

11. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 22 de abril del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 22 de abril del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable el día 21 de abril de 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$8.787.900,00) OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Governación

DECRETO NÚMERO 0303 ABRIL 25 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043	Implementar la política pública para la protección, en fortalecimiento y en desarrollo integral de la familia Quindiana	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043.101	Revisión, ajuste e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento del Quindío	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043.101.63391 - 20	Servicios de catering para eventos	\$ 8,787,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$8.787.900,00) OCHO MILLONES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0303 ABRIL 25 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4102043	Implementar la política pública para la protección, en fortalecimiento y en desarrollo integral de la familia Quindiana	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4102043.100	Implementación de la política pública de Familia para la promoción del desarrollo integral de la población del Departamento del Quindío.	\$ 8,787,900.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4102043.100.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 8,787,900.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (25) veinticinco días del mes de abril de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Alcayda María Betancourt / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Mancía Quintana / Secretario de Planeación
Revisó: Heatr / Eugenia Gerardo Cárdena / Contralora / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Carolina Rodríguez Manduján (coordinante Jurídico) / Contralora / Secretaria de Hacienda
Revisó: Milly Guzmán Sierra Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Fiscalizó: María Luzmila Gómez Núñez / Contralora / Secretaria de Hacienda